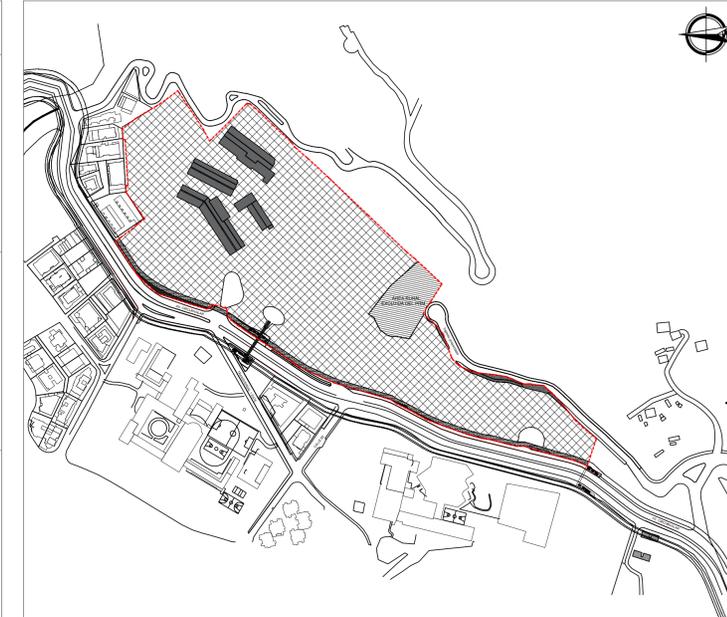


PROPUESTA GENERAL ÁREAS DE MITIGACIÓN - ESC 1/550

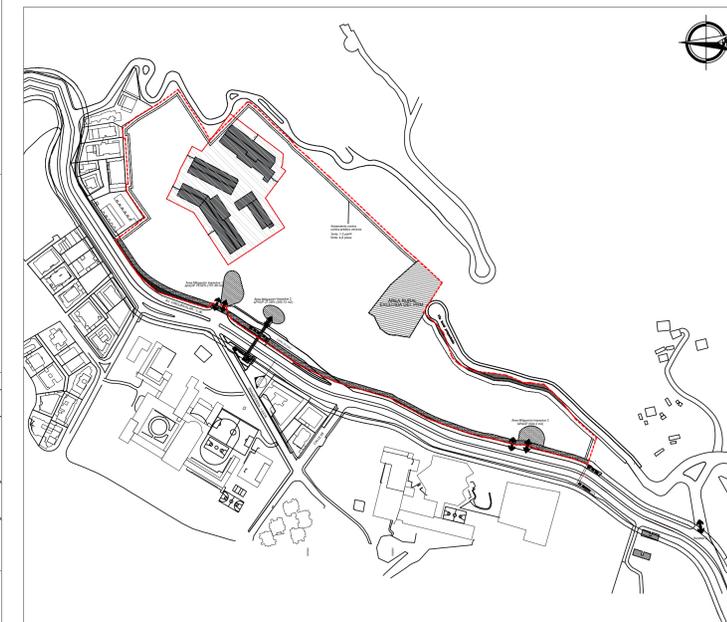


ESQUEMA INDICATIVO DE DESLINDE

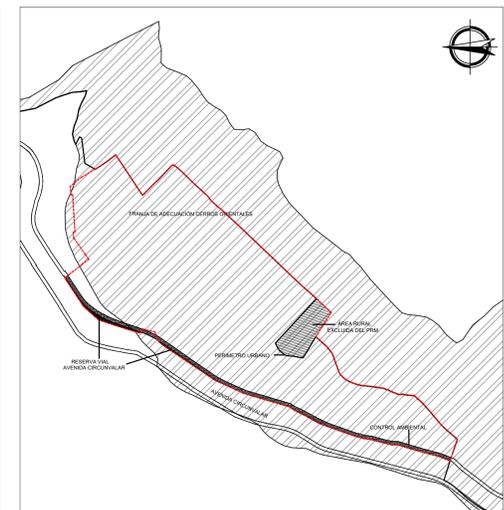


CUADRO ÁREAS GENERALES INDICATIVAS m2			
Dirección Catastral	CHIP	Matrícula Inmobiliaria	
KR 2 ESTE 70 20	AA40267NYXR	50C-2021357	
DESCRIPCIÓN		ÁREA INDICATIVA M2	
Área Bruta: Área Predio PRM según Folio de Matrícula		94.457.938	
Reserva Vial Avenida de los Cerros		486.46	
Cesión Control Ambiental		3.024.22	
Cesión Espacio Público Plazoleta Costado Oriental Puente Peatonal (Ver nota 1)		74.59	
<b>Área objeto de intervención del PRM Colegio Nueva Granada (Cálculo Edificabilidad) (Ver nota 2)</b>		<b>90.872,67</b>	
Área predio en Suelo Rural		3.244.53	
<b>ÁREA UTIL. A DESARROLLAR (Ver nota 2)</b>		<b>87.628.14</b>	
Nota 1: El área registrada es un área aproximada, para definir el área de la Cesión Espacio Público Plazoleta Costado Oriental Puente Peatonal se debe adelantar levantamiento topográfico.			
Nota 2: La definición de estas áreas depende de la definición del área de Cesión Espacio Público Plazoleta Costado Oriental Puente Peatonal de acuerdo con la nota anterior.			
ÁREAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS			
(ÁREAS PRIVADAS AFECTAS AL USO PÚBLICO - APAUP)			
No.	Descripción	Porcentaje mínimo	Área mínima m2
Acceso 1	Área Privada Afecta al Uso Público - APAUP (Acceso Peatonal 1 Norte)	78.92	751.48
Acceso 2	Área Privada Afecta al Uso Público - APAUP (Localizada al interior del predio como direccionamiento de la población estudiantil desde el enlace del puente peatonal)	21.08	200.72
Acceso 3	Área Privada Afecta al Uso Público - APAUP (Acceso Peatonal a Fundación Nueva Granada) (Ver nota 4)	N/A	502.2
<b>TOTAL ÁREA DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS</b>		<b>100,00</b>	<b>952,20</b>
Nota 3: El cálculo para determinar en metros cuadrados (m2) las APAUP se establece como factor multiplicador de 0,90 m2 por usuarios máximo. Para el PRM Colegio Nueva Granada se presenta un total de APAUP de 952,20 m2 para 1058 usuarios. No obstante, cualquier modificación en aumento y/o disminución de usuarios del Plan de Regularización y Manejo y/o sus aportes se deberá garantizar como mínimo el producto de multiplicar el factor de 0,90 m2 por peatón en momentos de mayor afluencia - horas pico de ingreso o salida - para determinar la dimensión de las Áreas Privadas Afectas al Uso Público.			
Nota 4: Aunque en el Estudio de Tránsito aprobado por la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante n.° SDM-SI-203859-19 del 20 de diciembre del 2019, se señala que en las rotaciones peatonales no se tuvo en cuenta la portería de la Fundación Hogar Nueva Granada, esta deberá contar con un Área Privada Afecta al Uso Público - APAUP según lo señalado en el Documento Técnico de Soporte de 502,2 m2.			
ÍNDICES PRM			
Índice Máximo de Ocupación (IO)		0,30 *	
Índice Máximo de Construcción (IC)		1 *	
Nota 5: * Los índices son establecidos en la Resolución 0317 de 2002.			
Nota 6: Índices que se calcularán sobre el área objeto de intervención del Plan de Regularización y Manejo - PRM.			

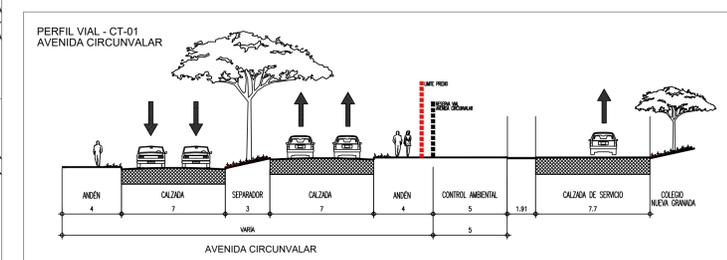
ESQUEMA INDICATIVO ÁREAS DE MITIGACIÓN Y ACCESOS



FRANJA ADECUACIÓN CERROS ORIENTALES



PERFIL VIAL



CONVENCIONES GENERALES

CONVENCIONES GENERALES	
[Red dashed line]	ÁREA FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA - ÁREA PRM Y ÁREA RURAL
[Cross-hatched]	ÁREA FUNCIONAMIENTO DEL USO DOTACIONAL EDUCATIVO
[Diagonal lines]	ÁREA RURAL
[Stippled]	BIEN DE INTERÉS CULTURAL - BIC (EDIFICACIONES CON VALOR PATRIMONIAL A CONSERVAR)
[Dotted]	CONTROL AMBIENTAL
[Horizontal lines]	ÁREA RESERVA VIAL - AV. CIRCUNVALAR
[Vertical lines]	ÁREA RESERVA VÍA PROYECTADA AL ORIENTE DEL PREDIO
[Double arrow]	ENTRADA Y SALIDA PEATONAL
[Single arrow]	ENTRADA Y SALIDA VEHICULAR
[Thick double arrow]	ENTRADA/SALIDA DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA U OTROS DE MENOR DEMANDA
[Stippled]	ÁREA DE MITIGACIÓN (APAUP)
[Cross-hatched]	ÁREA PRIVADA AFECTA AL USO PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

LOCALIZACIÓN, PROPUESTA Y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS GENERALES

COLEGIO NUEVA GRANADA  
CARRERA 2 ESTE No. 70 - 20  
Localidad de Chapinero

MODIFICACIÓN  
PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO

PLANO No. 1 DE 1

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2023

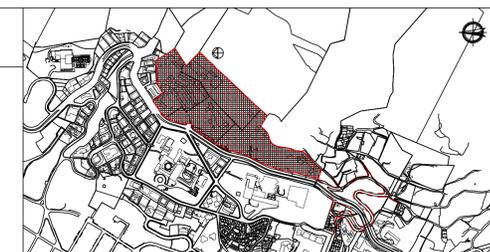
LIZETTE MEDINA VILLALBA  
Directora de Estructuras y Sistemas Territoriales  
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Va.Bo. SDPM: NHGB: SMCA:

NOTA GENERAL:

Este plano forma parte integral como se menciona en los artículos 1 y 2 de la Resolución expedida. Es indicativo de localización general, esquema indicativo de deslinde, áreas de mitigación de impactos, accesos peatonales y vehiculares, perfiles viales indicativos, espacio público, cuadro de áreas generales e índices de ocupación y construcción.

Nota: Los curadores urbanos deberán acatar las disposiciones de la Resolución adoptada y verificarán la concordancia del proyecto con las normas urbanísticas vigentes.



LOCALIZACIÓN GENERAL - ESC. 1/10000

OBSERVACIONES SDP

NOTA: Todas las áreas son indicativas y están sujetas a verificación del Curador Urbano

NOTA 2: Para los accesos por la vía proyectada al oriente del predio se mantienen las condiciones establecidas en la Resolución 0317 del 5 de agosto de 2002, por medio de la cual se adopta el plan, solo es viable en la medida que se tenga o constituya la correspondiente servidumbre de tránsito sobre todos y cada uno de los predios sobre los que se emplaza dicha vía.